

**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARÉ DE
DON HELBERT JONATHAN SUYO ÑAUPA**

DECRETO EXENTO N° 00.111/2023.

Arica, 01 de febrero de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley 18.834; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Decreto Exento N° 00.623/2022, de septiembre 8 de 2022; Resolución Exenta VRA N° 00.379/2022, de octubre 04 de 2022; Carta Doc. Hist. N° 02/2023, de enero 10 de 2023; Carta DGDP N°18/2023, de enero 11 de 2023; Carta VRA N° 0.046/2023, de enero 16 de 2023; Carta Rec N° 160/2023, de enero 19 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.623/2022, de septiembre 8 de 2022, se revoca Decreto Exento N° 00.413/2020 y modifica Decreto Exento N° 00.371/2018, que aprueba el Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables y la Creación del Comité Central de Postgrado, que establece una normativa que regula la forma y condiciones del otorgamiento de ayudas económicas con fines académicos a los estudiantes de los programas de Doctorados de la Universidad de Tarapacá calificados expresamente bajo la figura de Doctorados Acreditables por un Comité Central de Postgrado.

Que, entre los programas de postgrado que desarrolla la Universidad de Tarapacá, se contemplan los Doctorados Tipo Acreditables, que se definen como aquel programa que cuenta con condiciones de alta calidad en el marco del cumplimiento de los estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación – CNA Chile.

Que, el Comité Central de Postgrado de la Universidad será el encargado de asignar la calidad de "Doctorado Acreditable", de acuerdo a los criterios establecidos por la CNA- Chile, para la acreditación de programas de Postgrado.

Que, cada programa de Doctorado Acreditable tendrá un apoyo económico inicial para su puesta en marcha, por tres años, el cual está establecido en un "Programa de Apoyo Financiero para Doctorados Acreditables", consistente en becas de manutención y de aranceles.

Que, por Decreto Exento N° 00.885/2021, de fecha diciembre 01 de 2022, se fija valores de arancel básico y diferenciado del Programa de Doctorado en Historia, Cohorte 2022.

Que, mediante Resolución exenta VRA N° 00.379/2022, de octubre 04 de 2022, se concede al becario Sr. HELBERT SUYO ÑAUPA, pasaporte n° 118768795, peruano, la beca de manutención y arancel básico y diferenciado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.371/2018, de abril 18 de 2018, y modificado por Decreto Exento N° 00.623/2022, de septiembre 08 de 2022, al siguiente detalle:

- Valor mensual de la beca de manutención es de 500.000 pesos, contenido en Decreto Exento N° 00.623/2022, de septiembre 08 de 2022.

DECRETO EXENTO N°00.111/2023.
01.02.2023

- Arancel Básico de Doctorado en Historia Cohorte 2022 es de 10 UF, contenido en Decreto Exento N° 00.885/2021, de fecha diciembre 01 de 2022.

- Arancel Diferenciado de Doctorado en Historia Cohorte 2022 es de 2.700.000 pesos, contenido en Decreto Exento N° 00.885/2021, de fecha diciembre 01 de 2022.

Que, mediante Carta DGDP N°18/2023, de enero 11 de 2023, emitida por Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, dirigida a Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicitando la oficialización del "Convenio de Beca" y "Pagare a la vista" del estudiante **HELBERT JONATHAN SUYO ÑAUPA, PASAPORTE N°** del Doctorado en Historia, Cohorte 2022.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 160/2023, de enero 19 de 2023.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese, el Convenio de Beca de manutención y Exención de Aranceles y Pagare correspondiente, de fecha 10 de enero de 2023, de don **HELBERT JONATHAN SUYO ÑAUPA, PASAPORTE N°** becario del Programa de Doctorado en Historia, cohorte 2022, otorgado mediante Resolución exenta VRA N° 00.379/2022, de octubre 04 de 2022, acompañado de copia de pagare suscrito por el becario ante el notario suplente Sr. Anthony Torres Fuenzalida, de fecha 10 de enero de 2023, a nombre de **HELBERT JONATHAN SUYO ÑAUPA.**

3.- Notifíquese, el presente acto administrativo conforme a lo prescrito en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

4.- Publíquese en el sistema informativo conforme a lo señalado en el artículo 7 de la ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector




ERP.GCP.ccg.

06 FEB 2023